Buenos Aires, de diciembre de 1976.
En atención a que en la causa solicitada -de conformidad con le informado por el titular del Juzgadose encuentran pendientes de producción las pruebas ofrecidas por las partes, devuélvanse dichas actuaciones al Juzgado de origen. Sin perjuicio de ello, hágase saber al Tri
bunal de Cuentas de la Nación que -con carácter previo- se
sirva informar a este Tribunal el tiempo que le será necesario retener las actuaciones requeridas para, en su caso,
resolverse la remisión del expediente por un breve lapso.-

JORGE ARTURO PERÓ BECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RE COPIA

JORGE ARTURO PERÓ MECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN